

sejo Social de la Universidad de Extremadura que, en su artículo 14, dispone que el Presidente del Consejo Social será nombrado de entre los Consejeros por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Educación y Juventud, oído el Rector de la Universidad de Extremadura.

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud y, oído el Rector de la Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de noviembre de 1998,

#### D I S P O N G O

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a D. Alberto Oliart Saussol.

Mérida, 17 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

#### *DECRETO 136/1998, de 17 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Fuente del Maestre.*

Mediante Resolución de 7 de abril de 1989, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se acordó tener por incoado expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Fuente del Maestre.

De acuerdo con la legislación vigente se abrió un periodo de información pública concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y demás particulares interesados.

Cumplimentados los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, y contando con informe favorable del Departamento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Cumplimentados los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, no habiéndose resuelto el mismo en el plazo máximo de 20 meses a partir de la fecha desde que fue incoado, es denunciada la mora por caducidad del expediente el día 21 de

julio de 1998, disponiéndose de cuatro meses para la resolución del mismo, en virtud del artículo 9.3 de la 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Constitucional en la Sentencia 17/1991, de 31 de enero establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto tengan asumidas estatutariamente competencias, emitir la declaración general de Bien de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del expediente según lo previsto en el artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (en su nueva redacción dada por R.D. 64/1994, de 24 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Fuente del Maestre.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, visto el artículo 7.1.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 17 de noviembre de 1998,

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Fuente del Maestre, que se describe como figura en la documentación complementaria que obra en el expediente de su razón.

ARTICULO 2.º - El entorno de protección afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, queda definido en el Anexo I de este Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL.—Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial del Estado y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## A N E X O I

## DESCRIPCION DEL CONJUNTO HISTORICO

Se sitúa esta localidad casi en el centro de la provincia de Badajoz, al norte de Zafra y a unos ocho kilómetros hacia el oeste de la Carretera Nacional 630 (Gijón-Sevilla), a la altura de Villafranca de los Barros.

Fue reconquistada a los árabes por Alfonso IX de León, que la dio a la Orden de Santiago, a la que perteneció hasta su disolución; cuyo Maestre D. Lorenzo Suárez de Figueroa le cambió el apelativo (Fuente Romiel, antes de la reconquista, por Fuente del Maestre) y le concedió escudo.

Los Maestres de la Orden eligieron esta villa para su residencia estableciendo su casa-palacio en la plaza principal de la misma, que se denominaba del Corro. Don Lorenzo Suárez de Figueroa, Maestre de la Orden, estableció su residencia en esta villa, en la que fundó su mayorazgo en el año 1400, en virtud de una autorización concedida por Enrique III en el año 1398.

El título de villa fue concedido a Fuente del Maestre por Privilegio de 27 folios de pergamino, por Felipe II, en Madrid con fecha 27 de marzo de 1606.

Fue ciudad murada, circundada por un foso en todo su perímetro, de la que hoy únicamente se conserva visible un lienzo de unos 150 m. de longitud, aproximadamente, en la calle de la Cava, encontrándose exento de construcciones por su lado extramuros. El resto de la muralla bien ha desaparecido o bien se encuentra tapada por la construcción de casas que tuvo lugar para ensanche de la población.

Persisten aún diversidad de edificios y restos arquitectónicos, tanto de tipo civil como religioso, en los que cabe destacar:

Intramuros, se conservan gran número de edificios, en su mayoría casas solariegas, algunas iglesias y palacios, entre los que se citan algunos de ellos:

- Palacio del Gran Maestre. Posiblemente del S. XV. En el piso bajo conserva arquerías mudéjares de ladrillo con columnas del mismo material. En el piso alto se conservan puertas y ventanas gótico-mudéjares. Al exterior destaca un aljimez o ventana trifora, de estilo gótico, con arquillos conopiales del S.XV.
- Fuente del Corro. Posiblemente del S.XVI; se trata de un conjunto formado por un recinto cuadrangular de más de metro y medio de profundidad por debajo del actual nivel de la plaza, al que se accede por tres escaleras; en el centro del recinto se encuen-

tra la fuente, siendo una especie de estanque con petril de tres metros de lado y forma cuadrangular.

- Torreón de Molino de Aceite. Posiblemente del S.XVI, situado sobre la muralla, formando hoy día un todo indisoluble con la misma muralla; siendo el único resto que se conserva de un antiguo molino de aceite de prensado por viga.
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria. Originaria del S.XV y concluida en el S.XVI, es de una sola nave dividida en tres tramos, con amplio crucero en la zona de la cabecera, ábside escasamente pronunciado y sotocoro a su sitio. Sobre los pies torre de poco cuerpo con vanos. No tiene estilo concreto, ya que posee restos de varios estilos entre los que destacan el gótico-mudéjar y el renacentista.
- Edificio del Ayuntamiento. Construido posiblemente entre 1774 y 1780, es de una sola planta, de disposición horizontal y proporciones sobrias. En la parte baja de la fachada se sitúan once arcos con vanos de medio punto que descansan en sendos pilares de piedra marmórea pulimentada.

Extramuros, destacan:

- Iglesia y Convento de los Franciscanos. Situados en la calle Ramón y Cajal, data de finales del S. XVI. La iglesia es una sola nave con bóveda de cañón con lunetos ciegos y cúpula con linterna sobre pechinas. En el convento las dependencias se organizan en torno a un claustro barroco.
- Iglesia y Convento de la Concepción (Antes de la Hermosa). Situado en el Plaza del mismo nombre, existía ya en el S. XVI. La nave está cubierta con bóveda de cañón con arcos torales descansando sobre pilastras adosadas con capiteles corridos decorados con bolas.
- Ermita de Santa Lucía. Situada en la confluencia de las calles Santa Lucía, poniente y Caminos del Rascón y del Cementerio. Posiblemente basílica visigoda, en 1603 sufrió su primera reedificación. El interior se cubre de bóveda de cañón con arcos torales que descansan en pilastras adosadas.
- Iglesia de San Lázaro. Situada en la Calle del mismo nombre, se halla muy reedificada, aunque su construcción pudiera ser del S.XV o anterior. Consta de una sola nave con capilla mayor cubierta con nervadura tardogótica, muy retocada.
- Iglesia de Santiago. Situada en la calle Buen Suceso. Data de principios del S.XVII. Consta de dos cuerpos, una pequeña nave cubierta con bóveda de cañón y la capilla abovedada.

## DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc; privados y públicos) comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellas.

Parte la línea perimetral desde la Plaza de la Concepción, siguiendo por la calle Hermosa hasta su encuentro con el arranque de la calle Miraflores, para seguir por la calle Alhucemas, la calle Tronera, la calle Pilar, la calle Cava, y siguiendo ésta hasta enlazar con el antiguo Arroyo de la Cava, para continuar por éste hasta su enlace con la calle Angera y, desde esta intersección siguiendo por la citada calle Angera hasta su unión con la Plaza de la Concepción donde cierra la línea.

Asimismo, el Convento de la Concepción (antes de la Hermosa) con los inmuebles números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,

35, 36, 37, 37-A, 39, 40, 40-A, 41 y 41-A de la Plaza de la Concepción. La Iglesia y Convento de los Franciscanos con los inmuebles números, 1, 1 -A, 2, 3, 3-A, 4, 5, 6, 6-A, 7, 8, 9, 9-A, 9-B, 10, 10-A, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la calle Ramón y Cajal (antes calle Nueva); inmuebles números 1, 1-A, 2, 3, 4, 9, 9-A, 10, 11, 13 y 13-A de la Plaza de San Francisco; inmueble núm. 4 de la calle Silera; inmuebles números 8, 10, 10-A, 12, 14 y 16 de la calle Mártires. La Iglesia-Ermita de Santiago con los inmuebles números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Plaza Padre Javier; inmueble número 51 de la calle Buen Suceso; inmueble s/n (adosado a la Iglesia-Ermita de Santiago) de la calle Mármol. La Iglesia de San Lázaro con el asilo de ancianos y los inmuebles números 69, 71, 73, 78, 80, 82, 84, 86 y 88 de la calle San Lázaro. La Ermita de Santa Lucía con el inmueble número 10 de la calle Santa Lucía; inmuebles números 1 y 4 de la calle Poniente; y el inmueble s/n (Colegio Miguel Garrayo) del Camino del Rascón; todos ellos en la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso.*

Advertidos errores materiales y por omisión en la Orden de 16 de noviembre de 1998, por la que se convocan provisión de

puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 17 de noviembre, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

— En la página 8518, en la base cuarta, apartado 1, donde dice «...10,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2...», debe decir:

«...0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2...».

— En el Anexo I, relativo a los puestos ofertados a concurso, se añade el siguiente:

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC T.SUBC	TP PR	GRUP	TITULAC	ESCALA ESPEC	MÉRITOS
14	04	867	MÉDICO/A	BADAJOZ	S			N C	A		FACULTATIVA SANIT MEDICINA Y CIRUG.	